

# Inmigración y cooperación al desarrollo en España, 2002

JAVIER MORILLAS GÓMEZ\*

*En el artículo se analiza, primero, la concreción de la política actual de cooperación en España y, a continuación, la política migratoria, relacionando ambas con las que se consideran variables de referencia para una mejor gestión de los flujos migratorios, así como las conclusiones al respecto.*

*Palabras clave: inmigración, cooperación al desarrollo, gestión de flujos migratorios, mercado de trabajo, ayuda al desarrollo, cohesión social, ampliación, Unión Europea.*

*Clasificación JEL: F22, F15.*

## 1. Introducción

El tema de la inmigración se ha convertido actualmente en uno de los asuntos más importantes para la Comisión Europea (1) y buena parte de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea (2).

Los acontecimientos del 11 de septiembre, el enquistamiento del subdesarrollo en África y Asia meridional, la situación en Oriente medio y las tensiones existentes en distintos países iberoamericanos y de Europa Oriental, contribuyen a prestar una mayor atención a los fenómenos migratorios y, por extensión, a la cooperación al desarrollo en el mundo. Ambos temas y sus derivadas inmediatas, las políticas de inmigración y cooperación al desarrollo, aparecen interrelacionados, en la medida que la propia dinámica de la economía internacio-

nal los vincula de facto. En ellos se entrecruzan los factores de atracción (*pull*) y de expulsión (*push*) que determinan los flujos migratorios internacionales (3).

## 2. La cooperación española en 2002

### *Objetivos, actores, instrumentos*

Entendemos la cooperación internacional al desarrollo como un gran esfuerzo en cascada a realizar por todos y cada uno de los países del mundo, sea cual sea la posición que un país ocupe en la escala del desarrollo humano mundial; porque tal esfuerzo siempre será necesario en relación con algún país vecino (4) y, desde luego, con relación a sí mismo. En este sentido, el esfuerzo inequívoco y proporcionado a sus medios en pro del desarrollo es condición *sine qua non* de todo Estado miembro de la comunidad internacional para la lucha contra la pobreza a la que cuando algunos países se sustraen, como ocurre actualmente en la práctica —tanto en países del Norte



COLABORACIONES

\* Profesor agregado de estructura económica. Universidad San Pablo-CEU.

(1) COMISION EUROPEA, (2000): *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política de migración*, Bruselas, Comisión de las Comunidades Europeas.

(2) Grupos de Trabajo de la Presidencia española de la Unión Europea, *Necesidad de cualificación profesional en la población inmigrante: Hacia la formación para el empleo en el país de origen*, Madrid, Presidencia de la Unión Europea, 25-26 de febrero de 2002.

(3) EUROSTAT, (2000): *Push and Pull factors of international migration: a comparative report*, Luxemburgo.

(4) Temas de refugiados sobre todo.

como del Sur—, queda cuestionado el resultado global.

Entre las prioridades de la presidencia española de la Unión Europea en materia de cooperación al desarrollo figuraba la de hacer de ésta uno de los pilares sobre los cuales asentar la acción exterior comunitaria, poniéndola en sintonía con los otros pilares, como la política comercial y la política exterior.

La Unión Europea destina en el 2002, el 0,32 por 100 de media del PIB a la cooperación al desarrollo. Y en función de lo acordado en la Cumbre de Barcelona se pasará a destinar el 0,39 por 100 del PIB (8.000 millones de euros) en 2006, para ayudas al desarrollo del Tercer Mundo.

**CUADRO 1**  
PORCENTAJE DE AYUDA PARA EL DESARROLLO POR PAISES

Dinamarca .....	1,06
Holanda .....	0,87
Suecia .....	0,80
Noruega .....	0,80
Luxemburgo .....	0,71
Bélgica .....	0,36
Suiza .....	0,34
Francia .....	0,32
Reino Unido .....	0,32
Finlandia .....	0,31
Irlanda .....	0,30
Japón .....	0,28
Alemania .....	0,27
Australia .....	0,27
Portugal .....	0,26
Canadá .....	0,25
Nueva Zelanda .....	0,25
Austria .....	0,23
España .....	0,22
Grecia .....	0,20
Italia .....	0,13
Estados Unidos .....	0,10

Fuente: Recopilación propia con datos de la Comisión Europea y OCDE, 2002.

De hecho, en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, celebrada en Monterrey en marzo de 2002, se acordó llevar a los países en desarrollo recursos económicos de las naciones industrializadas, inversión extranjera directa y otros flujos de capital, así como agilizar los mecanismos de financiación. Para ello el denominado *Consenso de Monterrey* ha establecido como condición para los países receptores de ayuda la garantía de una mayor rendición de cuentas y del uso efectivo de los recursos, —en lo que había hecho hincapié la administración americana, desmarcada del objetivo genérico del 0,7 por 100— además de que combatan la corrupción

interna, establezcan leyes favorables a la inversión, eliminen barreras comerciales, y adopten sistemas financieros transparentes y sistemas políticos democráticos (5).

En este contexto, el Plan español de Cooperación Internacional (6) aprobado por el Gobierno para el 2002 incluye unos recursos presupuestarios de 1.443,4 millones de euros (240.000 millones de pesetas). En esta cantidad figuran los 265,59 millones de euros (44.190 millones de pesetas) correspondientes a la llamada «cooperación descentralizada», denominación que incluye la realizada por las comunidades autónomas, que aportarán durante el 2002 un total de 174,47 millones de euros, y los ayuntamientos, 91,11 millones.

El Plan considera como actores de la cooperación tanto a las Administraciones Públicas como a la sociedad civil, es decir, empresas, universidades y centros educativos, organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores y demás agentes económicos y sociales. No obstante, desde el punto de vista de la calificación como «Ayuda Oficial al Desarrollo», en el Plan español de Cooperación Internacional sólo son considerados actores los que ejecuten presupuestos de las distintas administraciones públicas.

Los *instrumentos* a utilizar por dichos actores son los proyectos, programas y la cooperación técnica; la ayuda alimentaria; los créditos del Fondo de «Ayuda al Desarrollo», FAD; los microcréditos; la renegociación, aplazamiento, reducción y condonación de la deuda externa; las subvenciones y ayuda a las Organizaciones No Gubernamentales, ONG's; y la investigación al desarrollo.

### Sectores y países

Las prioridades *sectoriales* del citado Plan están fijadas en la dotación de infraestructuras, los servicios sociales básicos, la mejora de la educación básica, la investigación científica y técni-

(5) COMISION EUROPEA, *Declaración para el desarrollo*, Monterrey, México, marzo, 2002.

(6) SECRETARIA DE ESTADO DE COOPERACION: *Plan de Cooperación Internacional*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, Ministerio de Asuntos Exteriores de España, 2002.



COLABORACIONES

ca, la protección y mejora del medio ambiente, el fortalecimiento de las estructuras democráticas, y la prevención de conflictos. Tales prioridades sectoriales vienen a coincidir con las fijadas en el 2001.

Entre las prioridades geográficas y de países destaca Iberoamérica. Concretamente Bolivia (7), con un importante plan de fortalecimiento de la actividad agrícola municipal, y Perú (8), con —entre otros— un proyecto sanitario de suministro de medicamentos de primera necesidad para mitigar las necesidades de la población de Lima. Ambos países figuran en la relación de prioridades geográficas del Plan de Cooperación en 2002, junto a Ecuador, Colombia, Paraguay, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Cuba y República Dominicana.

En Africa, las prioridades coinciden básicamente con el Plan de Internacionalización, destacando Marruecos, Mauritania, Túnez, Senegal, Guinea Ecuatorial, Santo Tomé y Príncipe, Cabo Verde, Mozambique, Angola, Namibia, Sudáfrica y el Sahara Occidental, en este caso concretado en el apoyo a la población saharauí establecida en los campamentos de refugiados. En Asia las prioridades se centran en China, Filipinas, Vietnam y los territorios palestinos.

En lo que se refiere a Europa Central y Oriental, que nosotros estimamos debe ser considerada prioritaria, destacan tan sólo Bosnia-Herzegovina, Albania y la República Federal de Yugoslavia, hoy de Serbia y Montenegro.

### 3. La inmigración en España. Flujos y criterios

#### Origen y cuantía de los actuales flujos migratorios

Los países objeto de atención en lo que se refiere a la ayuda al desarrollo no lo son necesari-

(7) La concesión a Bolivia de un crédito FAD de ocho millones de dólares (unos nueve millones de euros) destinado a financiar la compra de 250 tractores, se producía en el mismo Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2002, en que quedaba aprobado el Plan de Cooperación, casi adelantándose al mismo.

(8) Para la capital de este país, el proyecto urgente de ayuda sanitaria y humanitaria aprobada en el mismo Consejo de Ministros de 8 febrero de 2002, suponían 21.000 euros.

riamente en el ámbito de los flujos migratorios. Salvo en algunos casos muy especiales, como los de Ecuador, Colombia, Perú, China y Marruecos.

De hecho, el gobierno abrió durante los dos últimos años, 2000 y 2001, cuatro procesos de regularización, tras cuyo análisis podemos deducir que los ciudadanos de estos países resultaron especialmente favorecidos. Tales procesos fueron el *extraordinario* de 2000, el de *reexamen de expedientes* no admitidos, el realizado sólo a *ecuatorianos*, y el denominado de arraigo (9). En conjunto 615.377 extranjeros solicitaron salir de la irregularidad. El resultado, todavía provisional, por continuar la Administración tramitando expedientes no admitidos, es que a 31 de diciembre de 2001, sólo la mitad de los solicitantes, 334.882, habían conseguido la documentación que les permitiera residir legalmente en España.

En tal fecha España contaba con 1.109.060 extranjeros con situación regularizada (10). De éstos, 449.881 extranjeros comunitarios y el resto, 659.179, extranjeros no comunitarios.

La Europa comunitaria constituye, por tanto, el núcleo principal de procedencia. En concreto los británicos son los residentes comunitarios más numerosos, seguidos de alemanes, franceses, portugueses e italianos. La mayor parte tienen su residencia en las comunidades autónomas de Cataluña, Madrid, Andalucía, Comunidad Valenciana, Canarias, Baleares, Castilla-León y Murcia.

Respecto de los extranjeros no comunitarios con situación regularizada los más numerosos en España son los marroquíes (219.731), ecuatorianos (82.765), colombianos (39.538), chinos (35.046), peruanos (28.484), rumanos (23.884) y senegaleses (11.126), que son los más numerosos entre los subsaharianos.

Sólo en el año 2001 la población inmigrante aumentó en 213.340 personas, lo que supone un 23,8 por 100 más que en 2000. El crecimiento ha sido importante en comparación con años anteriores. Así, si comparamos las estadísticas de 1995,

(9) El extranjero que demuestra residir de forma ininterrumpida desde hace cinco años en España.

(10) DELEGACION DEL GOBIERNO PARA LA EXTRANJERIA Y LA INMIGRACION: Balance 2001 de la inmigración en España, Madrid, Ministerio del Interior, 2001.



COLABORACIONES

en que había 609.287 personas de otras nacionalidades residentes en España, el aumento ha sido del 122 por 100.

### *Variables de referencia para los flujos migratorios*

Respecto al volumen migratorio total, la situación es tan fluida que en apenas tres meses de iniciado el año 2002, ya existían en España un total de 1.243.919 extranjeros residentes (11), lo que eleva el porcentaje hasta el 3 por 100 de la población total. Un porcentaje con respecto a la población española, aún así, notablemente inferior al que registran otros países europeos, como Francia, donde alcanzan el 10 por 100 de la población total.

Sin embargo este argumento no justificaría por sí solo un incremento del flujo migratorio ya que el porcentaje de inmigrantes que una sociedad puede aceptar sin generar conflicto social ni romper su propia cohesión social interna debe ponerse en relación, asimismo, con otro conjunto de variables cuales son: 1) Los niveles de paro y el mercado laboral de la sociedad receptora, 2) el grado mayor o menor de cercanía cultural, histórica, lingüística, tecnológica de los recién llegados, 3) la mayor o menor voluntad de integración que muestren los colectivos inmigrantes, 4) la percepción y experiencia de la propia población autóctona respecto del inmigrante, 5) el PIB *per capita* del país de acogida (12). A continuación, se hará referencia aquí a las tres primeras variables.

### *Los niveles de paro. Cuando el paro alcanza a la población inmigrante*

Con respecto a la primera de las variables, en España, y pese a haberse alcanzado en mayo de 2002 nuevos records históricos de afiliación a la

Seguridad Social superando ampliamente los dieciséis millones de empleos, el paro está volviendo a incrementarse desde el año 2001. Así si examinamos las cifras recogidas por el Instituto Nacional de Empleo (13) el número total de desempleados alcanza los 1.666.049 millones de personas. Así nuestra tasa de paro asciende de nuevo hasta el 9,75 por 100 de la población activa, continuando como una de las mayores de la Unión Europea; y afectando en mayor medida a las mujeres, 993.691 paradas, que a los hombres, 672.258 parados.

El número de extranjeros dados de alta en la Seguridad Social ascendía a primeros de noviembre de 2001 a 613.235. Mientras que el número de parados registrados entre los inmigrantes ascendía a finales de mismo mes de noviembre a 87.363. Apenas tres meses después el número de inmigrantes afiliados a la seguridad social alcanzaba los 675.410 (14), una cifra sorprendentemente similar a la de los varones españoles en paro.

Observamos, además, que el paro ha subido en febrero de 2002 por séptimo mes consecutivo, concretamente la mayor alza en este mes del año desde la crisis de 1993. Esta preocupante evolución negativa se mantiene —paradójicamente— al margen de la seguida por los flujos migratorios que, sin relación proporcional con la desacelerada evolución del ritmo de creación de empleo, continúan —como se ha visto— con su tendencia ascendente una evolución contracíclica.

Esta situación puede explicarse por una presión empresarial en favor de la inmigración como forma de contención salarial, e incremento de la oferta de una mano de obra barata.

Así, en el caso español es elocuente el desfase que se produce entre el número de ofertas que anualmente llegan a las oficinas del Instituto Nacional de Empleo, INEM, y la contestación positiva a las mismas. En este sentido sólo un 15



COLABORACIONES

(11) DELEGACION DEL GOBIERNO PARA LA EXTRANJERIA Y LA INMIGRACION, *Informe de abril 2002*, Madrid, Ministerio del Interior, abril 2002.

(12) Aunque este apartado no será tratado en el presente trabajo puede verse: HERRADOR MORALES, M<sup>a</sup> del Mar, Impacto económico de la inmigración de los países de Europa central y oriental a la Unión Europea, *Informe del Observatorio de Economía europea*, Madrid, Universidad San Pablo-CEU, 2001.

(13) INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, *Datos de desempleo y ofertas de empleo*, febrero 2002, Madrid, Ministerio de Trabajo, febrero 2002.

(14) INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, Datos de empleo y afiliación a la Seguridad Social, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, abril, 2002.

por 100 de las ofertas son aceptadas. Siendo en esta brecha de puestos de trabajo no cubiertos por la población parada autóctona, donde encuentran ubicación los inmigrantes, que no es que realicen trabajos que no quieren realizar los nacionales; sino que lo hacen por un salario más bajo.

En ello influye, en España —como en los otros países europeos—, la existencia de una *economía sumergida* que burla los pagos fiscales y de contribuciones a la seguridad social, aprovechándose en buena parte de los inmigrantes en situación irregular.

En esta *economía informal* encuentran también empleo esos trabajadores autóctonos que pueden rechazar ofertas legales de trabajo (lo cual es más difícil en otros países europeos y especialmente de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE) porque, sumando a dichos ingresos *sumergidos* los de una prestación pública por desempleo, no encuentran atractivo aceptar un salario en la economía formal que esté por debajo de la suma de sus otras dos retribuciones alternativas.

Actualmente el período de trabajo legalmente establecido para poder acceder a una prestación por desempleo en España es de cuatro meses por cada año que la persona acredite que ha trabajado. Lo cual favorece una cierta picaresca al posibilitar despidos pactados periódicos, cada doce meses o menos. También otras prácticas empresariales habituales en sectores como la construcción, consistentes en rescindir el contrato del empleado antes del período vacacional, para volver a readmitirle cuando éste finaliza; es el INEM quien en estos casos se hace cargo en la práctica de pagar las «vacaciones» del trabajador (15).

Es, en cualquier caso, en la economía sumergida donde los trabajadores inmigrantes encuentran más rápidamente empleo (16), y donde se dan los casos más extremos de abuso laboral.

(15) Es este conjunto de situaciones anómalas las que pretende evitar la reforma laboral en curso.

(16) PAMPILLON, R., (2002): «La economía de la emigración», *Boletín de Información Comercial Española*, número 2720, 18 febrero-3 de marzo, Madrid.

*La cercanía cultural. Convenios y gestión de flujos migratorios: su integración en la cooperación al desarrollo*

La segunda de las variables a considerar es el grado mayor o menor de afinidad cultural. Y en este sentido nos referimos al tipo de países y convenios firmados.

Los convenios de inmigración y trabajo firmados desde la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración lo han sido con Ecuador, Colombia, República Dominicana, Marruecos, Nigeria, Polonia y Rumanía, estando marcados —salvo los dos últimos— por una cierta improvisación y falta de auténtica planificación previa fruto de la urgencia básica de regular unos flujos migratorios crecientes que han venido desbordando las previsiones anteriores de entrada en España.

El acuerdo firmado con Nigeria afecta sólo a la repatriación, no habiéndose constituido comités mixtos. Respecto al de Ecuador, a finales de 2001 quedó constituido el comité mixto para seleccionar a los trabajadores. El convenio firmado con Marruecos tiene un carácter distinto del firmado con Ecuador, así como con Colombia y República Dominicana, siendo simplemente un acuerdo de empleo, del que tampoco se han constituido comités mixtos, siendo inoperante hoy a efectos prácticos.

No obstante defendemos el desarrollo de convenios, en la medida que la inmigración desordenada e ilegal de un país va contra el propio desarrollo económico a largo plazo del país de origen. Efectivamente, quienes intentan salir son, normalmente, las personas más capaces, las más sanas, las que tienen más recursos para pagar a las redes más o menos mafiosas de intermediación humana, los que tienen un nivel cultural más alto y algún acceso a los medios de comunicación internacional desde los que a través del efecto imitación —atraídos por la supuesta abundancia en los países de destino— surge su determinación de emigrar. Ello resta capital humano, cuadros intermedios y dirigentes, jefes administrativos y empresariales que son indispensables para el progreso de sus sociedades, propiciando por el contrario toda una próspera *industria de la inmigra-*



COLABORACIONES

ción, entre guías, transportistas, inmuebles de acogida, falsificadores de documentos, personal de aduanas y fronteras y entidades de variado tipo.

En este sentido los costes del operativo y la infraestructura creciente surgida para el control regulado de los flujos migratorios deberían a nuestro entender ser considerados como gasto asimilable a la ayuda al desarrollo (17), en la medida que contribuye a ordenar y racionalizar unos movimientos compulsivos que por sí mismos llevan a la descapitalización humana y la regresión económica del país emisor. Son unos gastos que junto a los de formación en los países de origen que ahora se intentan potenciar, cooperan al desarrollo en la medida que tienden a evitar el *dumping* social, las fugas de talentos locales, la explotación inhumana y la economía sumergida, a erradicar la acción de los traficantes y sus redes nacionales e internacionales, actuantes normalmente en el país emisor, pero también en el receptor. En este sentido podríamos decir que el Servicio de Inspección y Vigilancia Exterior (Sive), es también una entidad cooperadora al desarrollo, indirecta, aunque en su programa de acción actúe con un notable retraso respecto a los plazos fijados en su momento. En el terreno de la explotación laboral entre enero y septiembre de 2001 la Inspección de Trabajo realizó 13.799 actuaciones en materia de extranjería, siendo detectadas 5.009 infracciones imponiéndose un total de 4.339 millones de pesetas en sanciones.

Los órganos consultivos o de colaboración, existentes en estos momentos están básicamente constituidos por el Consejo Superior de Política de Inmigración, las subcomisiones de Canarias y Cataluña, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y el Observatorio Permanente de la Inmigración, cuyo perfil se ha visto alterado tras su traslado del Ministerio de Trabajo a la Delegación de Extranjería.

(17) Lo mismo que todo lo referido a formación de los trabajadores inmigrantes en los países de origen. GRUPO DE TRABAJO 2, La integración social, cultural y laboral de los trabajadores extranjeros en la Unión Europea. Conclusiones, o.c. apartado 3, Madrid, Presidencia de la Unión Europea, 25-26 febrero, 2002. También en las conclusiones del Grupo de Trabajo 2 apartado 6.

*La voluntad de integración en la sociedad económica de acogida: Criterios respecto a la concesión de permisos y nacionalidad*

El tercer aspecto a tener en cuenta es el referido a la mayor o menor voluntad de integración que muestren los colectivos inmigrantes, que no cabe presuponerla sino que estimamos debe ser expresamente aceptada sin reservas y buena fe. En este sentido, la Constitución Española obliga a velar por los intereses económicos y sociales de los españoles, incluso de los que actualmente están fuera de España. Así, el artículo 42 de la Constitución Española recomienda al Estado la misión de velar por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero, destacando la obligación de orientar las políticas públicas hacia el retorno de dichos trabajadores, cuyos derechos también están en juego. Desde la promulgación del Código Civil en 1889, la regulación jurídica de la nacionalidad entendida como vínculo político y jurídico que liga a una persona con su Estado ha sido objeto de sucesivas reformas motivadas unas veces, por la necesidad de adaptar la legislación a nuevas realidades que han ido surgiendo, y otras, a partir de 1978, por la exigencia de dar cumplimiento a los mandatos de la Constitución Española (18).

En la mayor parte de los países de nuestro entorno los sistemas de adquisición originaria de nacionalidad se vertebran siguiendo el criterio casi exclusivo de nacionalidad de los progenitores, el conocido como «*ius sanguinis*». Tal es el caso de Irlanda, Grecia, Luxemburgo, Alemania, Austria, Dinamarca, Suecia o Finlandia.

Un grupo menor de países de nuestro entorno admite otro tipo de factores, sin perjuicio de acogerse al «*ius sanguinis*». Tal es el caso de Bélgica o Italia, países de creación tardía y activos flujos fronterizos, o Portugal, de reciente pasado colonial.

Pero en el caso de España el predominante es el conocido como criterio del «*ius soli*», esto es en razón del nacimiento en el territorio del Esta-

(18) MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, *Anteproyecto de Ley de Modificación del Código Civil en materia de nacionalidad*, Madrid, Complejo de la Moncloa, documento cifrado fotocopiado, 19-12-2001, página 1.



COLABORACIONES

do, A ello se le añaden otros medios de adquisición sobrevenida o derivativa de la nacionalidad, en los que la voluntad del peticionario resulta determinante: la naturalización por residencia y la opción por una determinada nacionalidad cuando concurren determinados hechos o circunstancias, tales como matrimonio con un nacional, existencia de ascendientes nacionales, el propio nacimiento en el país, o la residencia continuada en el mismo. Ello da al sistema español un simplismo y un automatismo que ha venido a constituir una fuente de conflictos, en la medida que no necesariamente el adquirente de la nacionalidad —lo mismo que el de residencia o trabajo— tiene que demostrar, ni demuestra, una voluntad real de integración en la sociedad de acogida.

En este sentido «*para la concesión de la nacionalidad o residencia se requiere que ésta haya durado diez años*» (19). Pero «*serán suficientes cinco años para los que hayan conseguido asilo o refugio, y dos años cuando se trate de nacionales de origen de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal, o de sefardíes*».

Sin embargo «*bastará el tiempo de residencia de un año para: a) El que haya nacido en territorio español... c) El que haya estado sujeto legalmente a la tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos, incluso si continuara en esta situación en el momento de la solicitud. d) El que al tiempo de la solicitud llevare un año casado con español o española y no estuviere separado legalmente o de hecho...*» (20).

Como vemos, y aunque a continuación se haga mención a que «*en todos los casos, la residencia habrá de ser efectiva, legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición*» (21), y que «*El interesado deberá justificar, en el expediente regulado por la legislación del Registro Civil, buena conducta cívica y suficiente grado de integración en la sociedad española*» (22), la permisividad que muestra el texto legal deja claros res-

quicios para la actuación de las mafias, y la propia burla y contorsión del espíritu de la Ley. Lo que alimenta las expectativas de colectivos dedicados profesionalmente a infringir el espíritu abierto y constructivo de la norma, que se utiliza como fuente de renta. Tal es el caso —entre otros— de los matrimonios de conveniencia o el de muchos de los menores abandonados especialmente en lugares fronterizos.

Por otra parte la economía española necesita: 1) un incremento general de su nivel de capital humano de carácter más intensivo que extensivo, 2) cubrir un déficit de formación profesional y mano de obra especializada, que se complementa con la situación de paro y destrezas laborales que tiene la población de los países del Este de Europa. Unos países con notables complementariedades a nuestras sociedades; con gran potencial y capacidad de asimilación, y unos costes de transporte continental, inferiores al trasatlántico euroamericano (23). De hecho, tanto Polonia como Rumanía han aprovechado estas circunstancias poniendo oficinas a disposición de los empleadores españoles que ahora quedan obligados a asumir el compromiso de adelantar los contratos de trabajo.

En este sentido, criterios de selección de la inmigración como los de la pertenencia al *ámbito general europeo* previendo la incorporación de los denominados países pre-in, de próxima o previsible incorporación a la Unión Europea, deben ser tenidos en cuenta y constituirse —a nuestro juicio— con carácter estratégico en prioritarios. En concreto, los nacionales de países como Polonia, Hungría, República Checa, Eslovaquia, Bulgaria, Rumanía, así como de las repúblicas bálticas y de la ex-URSS o ex-Yugoslavia estimamos deben tener clara preferencia a la hora de firmar acuerdos de inmigración, recibir permisos de residencia, trabajo o concesión de nacionalidad.

La pertenencia al mismo mundo cultural, religioso e histórico, favorece la integración y adaptación del inmigrante a la sociedad receptora; en



COLABORACIONES

(19) Cfr., *Ibidem*, artículo 22.1, página 6.

(20) Cfr. *Ibidem*, artículo 22.2., página 7.

(21) Cfr., *Ibidem*, artículo 22.3., página 7.

(22) Cfr., *Ibidem*, artículo 22.4., página 7.

(23) El propio coste del paso del Estrecho de Gibraltar oscilaba en marzo de 2002 entre los 1000 euros de las pateras, o los 6000 del avión a Indonesia o extremo oriente, con una escala en Europa.

el caso que nos ocupa a las costumbres, escuelas, empresas e instituciones cívicas y sociales de la nación española de acogida. Y en esta dirección van las Conclusiones del Grupo de trabajo correspondiente de la Presidencia de la Unión Europea al optar, en cuanto a países de origen por aquellos con mayores «*relaciones históricas, culturales y geográficas ... que permita una satisfactoria integración social y laboral de los inmigrantes que redunde en su propio beneficio y en el de la sociedad de acogida*» (24). Tal es el resultado de la experiencia española desde los

primeros años noventa hasta la actualidad (25). Pero es también la heredada de las repoblaciones; y del siglo de las luces, firmando acuerdos con principados alemanes y reinos centroeuropeos buscando colectivos de inmigrantes continentales, aliados y próximos en valores. Un planteamiento fruto de nuestra propia experiencia histórica de la Ilustración.

(24) GRUPO DE TRABAJO 3, *La Educación y la Formación de los trabajadores extranjeros en los países de origen. Conclusiones*, Presidencia de la Unión Europea, o.c. apartado 5, 25-26 de febrero de 2002.

(25) Los datos empíricos recogidos desde nuestra propia experiencia, en la sierra de Madrid, desde la presidencia de la Cruz Roja Española en tal área es mayoritariamente favorable —medidos en número de fallidos por personas enviadas a los diferentes puestos de trabajo y grado de satisfacción del empleador en el desempeño del puesto de trabajo— es abrumadoramente favorable a los inmigrantes procedentes de países del Este de Europa (95 sobre 100), seguidos de los sudamericanos, frente a inmigrantes procedentes de otras regiones del mundo.



COLABORACIONES